



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 15 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades, los fines y funciones de la universidad y la autonomía universitaria relacionada a la normatividad interna y gobierno especializado. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, con Resolución Ministerial N°400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA se resuelve "Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", adicional a sus funciones, al señor Jorge Sarmiento Llamosas, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2016, en tanto culmine la implementación y puesta en operación como Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", y se realice el proceso de selección para cubrir la plaza de Director General";

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, resulta necesario establecer criterios uniformes para la elaboración y uso de los documentos oficiales en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", con el fin de mejorar la claridad y fluidez de las comunicaciones escritas cursadas por los órganos de la Entidad y así contribuir a mejorar la calidad de los procesos administrativos;

Estando a lo visado por el Secretario General y el Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA, y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 003-2016-U.E-ENSAD/OA denominada "Procedimientos para la Elaboración y Uso de Documentos Oficiales en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro", así como sus Anexos y Formatos que son parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones publique la Directiva N° 003-2016- UE-ENSAD/ DG, y la Resolución que la aprueba en el Portal Institucional de la ENSAD <http://www.ensad.edu.pe/>.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL